CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 106, 107, fracción II y último párrafo, 108, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 53, fracción II y último párrafo, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 1 y 3 del Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura del Estado, el Consejo de la Judicatura

CONVOCA

A los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que deseen ser considerados para formar parte del Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con lo siguiente:

1. Cartas de intención

Dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta del Gobierno del Estado, los Magistrados que deseen ser considerados para formar parte del Consejo de la Judicatura del Estado, deberán presentar carta de intención ante la Secretaría General de Acuerdos, bajo protesta de decir verdad, en la que precisen al menos lo siguiente:

I. Que cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser designado como integrante del Consejo de la Judicatura, a saber:

a) Cinco años como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

b) No haber sido sancionado administrativamente con suspensión en el cargo;

c) Haberse distinguido por su capacidad profesional y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades; y

d) Que el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fenezca en un plazo igual o mayor al establecido en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. Resumen curricular sin acompañar documentación comprobatoria alguna. Únicamente deberá actualizar su expediente personal haciendo llegar a la Secretaria General de Acuerdos, la que no obre en aquel.

III. Exposición de motivos para formar parte del Consejo de la Judicatura del Estado.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Este procedimiento constará de las fases de Convocatoria, Recepción de Cartas de Intención, Selección y Nombramiento, que se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la materia, aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

3. LO NO PREVISTO

Lo no previsto será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura del Estado.

Toluca, México, a seis de febrero de dos mil quince.

Dr. en D. Sergio Javier Medina Peñaloza

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado

Lic. José Antonio Pinal Mora

Secretario General de Acuerdos